

LEY N 1510

LEY DE 27 DE OCTUBRE DE 1993

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

TARIJA.-

Se establecen nuevos límites del área urbana.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-

Apruébase la Ordenanza Municipal N 048/87, inextenso, emitida por el H. Concejo Municipal, por medio de la cual se establecen los nuevos límites del área urbana de la ciudad de Tarija.

ARTICULO SEGUNDO.-

Instrúyese al Instituto Geográfico Militar el levantamiento de plano de límites correspondientes a la nueva demarcación de límites de la ciudad de Tarija.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 21 de octubre de 1993.

Fdo. H. JUAN CARLOS DURAN SAUCEDO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. GUILLERMO BEDREGAL GUTIERREZ, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Walter Zuleta Roncal, Senador Secretario.- H. Luis Lema Molina, Senador Secretario.- H. Raúl Tovar Piérola, Diputado Secretario.- H. Mirtha Quevedo Acalinovil, Diputada Secretaria.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres años.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Presidente Constitucional de la República.- Dr. Antonio Céspedes Toro, Ministro de Defensa Nacional.- Fernando Romero M., Ministro de Desarrollo Humano.- Lic. Germán Quiroga Gómez, Ministro de Gobierno.